SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 009 DE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de La Tebaida Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDÍO)"**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse con observancia en la siguiente modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA aplicando el procedimiento de subasta inversa, ello en cumplimiento a lo ordenado por el literal A), del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que la menor cuantía establecida para la vigencia 2024 del Municipio de La Tebaida Quindío se estableció desde los $36.400.000 hasta los $364.000.000, dado que el valor del contrato a celebrar por parte de la administración municipal se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, y que su objeto contractual no corresponde a ninguna otra causal de selección, ni a causal alguna de contratación directa, se trata entonces de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA aplicando el procedimiento de subasta inversa.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de diez (10) día contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.
La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO NINGUNA COTIZACIÓN, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOP II: Proceso: ELEMENTOS PARA PROYECTOS PRUDUCTIVOS - COTIZACIÓN Nro. 058 de 2025(id.CO1.BDOS.9135797)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9161065&isFromPublicArea=True&isModal=False



La entidad para determinar el valor del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, hizo un análisis de precios mediante visitas a páginas especializadas, el cual arrojó el siguiente análisis financiero:

Nota: Se anexa el link de consulta de cada producto, el cual tiene dos links por cada ítem, es importante aclarar que, los precios varían de acuerdo a las promociones activas o no activas de cada empresa, que ofrece cada producto. (Se Anexa en archivo Excel los Links).

ITÉM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO LINK Nro. 1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO LINK Nro. 2	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	GUADAÑA EJE RÍGIDO	Cilindrada de 65 CC. Manubrio regulable. Con protector de seguridad. Con sistema antivibración. Potencia de 3.5 hp. Tanque de combustible con capacidad de 1.2 L. Pesa 7.8 kg.	1	$2.370.360	$1.920.000	$2.145.180
2	GUADAÑADORA	Motor: 2 Tiempos Cilindrada: 40.2 cm³ Potencia: 2.07Hp Par de giro Máx: 1.9/6000 Nm Relación peso/potencia: 4.83 kg/kW Capacidad de tanque: 0.845 L Peso: 7.5 Kg (en vacío)	1	$1.308.000	$1.378.800	$1.343.400
3	FUMIGADORA DE ESPALDA,	Cilindrada 25,4 cm³ Volumen Tanque de Combustible 0,6 L	1	$131.880	$162.120	$147.000

	25LTS 2 TIEMPOS	Capacidad de tanque 25 L Caudal de descarga líquido 4 L/min Ralentí 3000 rpm Velocidad de potencia máxima 7000 rpm Par máximo 1,2 Nm Par máximo 6000 rpm Peso 10 Kg.				
4	SIERRA INGLETEADORA ACOLILLADORA 10P + DISCO 1800W SI 710/3/120	Diámetro del disco: 10 pulgadas Inalámbrico: No Potencia: 1800 W Velocidad:6000 RPM Voltaje:110 V	1	$635.880	$539.880	$587.880
5	MÁQUINA DE CORTE Y GRABADO LASER	Reconocimiento Automático de Materiales Cámara Preestablecida para un Inicio Fácil Compromiso de Éxito al 100% para Principiantes No Requiere Montaje Seguridad en Cualquier Lugar Compacto para Ajustarse a Cualquier Espacio Sistema de Movimiento CoreXY hasta 600mm/s	1	$3.240.000	$3.348.000	$3.294.000
6	MÁQUINA BARBERA PROFESIONAL	Motor de levitación magnética de 8800 RPM para un rendimiento superior. Batería recargable de 2500 mAh con hasta 120 minutos de uso continuo. Cuchillas de acero inoxidable auto-afilables para cortes precisos. Diseño inalámbrico que permite una mayor libertad de movimiento. Que Incluya 6 peines guía para diferentes largos de corte.	1	$257.880	$294.000	$275.940

		Base de carga rápida que optimiza el tiempo de preparación.				
7	KIT DE TIJERAS PARA CABELLO	Que Incluya tres tijeras esenciales: una lisa, una entresacadora y una microdentada. Material: Fabricadas en acero inoxidable de alta calidad.	1	$114.000	$101.880	$107.940
8	SILLA SILLÓN BARBERÍA HIDRÁULICO PELUQUERÍA RECLINABLE SALÓN NEGRO	Tipo: Sillas de escritorio y/o Poltrona Dimensiones: 57.5 x 1.07 x 57 cm Ancho: 57.5 cm Alto: 1.07 m	1	$1.001.880	$1.007.880	$1.004.880
9	LAVACABEZAS PARA PELUQUERÍA Y BARBERIA OPCIONAL COLOR ROSA	Material del cuerpo: fibra de vidrio Medidas: 1m de largo x 60cm de ancho x 90cm de alto	1	$831.122	855.359	$843.241
10	SECADOR PROFESIONAL	Voltaje: 110V. Motor AC Profesional. Potencia es de 1900W. Cable de 3m de largo. Función 3 niveles de temperatura. 2 velocidades. Iónico. De 2 boquillas de conducción. Con gancho para colgar.	2	$404.280	$404.280	$809.760
11	PLANCHA PROFESIONAL NANO TITANIO	Largo del cable: 3 m Potencia: 45 Niveles de temperatura: 480°F Medida/Volumen: 40 Peso del producto: 420 gr	1	$417.600	$345.600	$381.600

12	SILLA DE PEDICURA RECLINABLE CON TABURETE, REPOSAPIÉS Y LAVAPIES	Forma de la base: Cuadrada Tipo de respaldo: Fijo De: pvc. Con sistema hidráulico. Con altura ajustable. Con apoya pies. Soporta hasta 150kg.	1	$5.012.794	$4.960.680	$4.986.737
13	PULIDOR ESMERIL DE UÑAS PROFESIONAL 35000 RPM OPCIONAL COLOR BLANCO	Voltaje: 110 V Potencia: 35.000 W Velocidad máxima de rotación: 35.000 rpm	1	$118.680	$102.000	$110.340
14	CAMILLA PARA CEJAS Y PESTAÑA CON SILLA	Largo x Ancho x Altura: 2.1 m x 60 cm x 85 cm Peso máximo soportado: 180 kg Materiales de la estructura: Madera Material del tapizado: Cuero sintético	1	$1.080.000	$900.000	$990.000
15	MAQUINA DE COSER PLANA MECANICA INDUSTRIAL	Tipo de puntada Lockstitch (puntada recta o pespunte) Tipo de material Livianos y medianos Tipo de motor Convencional 3450 rpm Velocidad máxima 5500 puntadas por minuto Longitud de puntada Hasta 5 mm	3	$1.784.484	$1.620.000	$5.106.726
16	FILETEADORA	Voltaje: 110V. Mecánica. Trabaja con 6 puntadas diferentes. Apta para telas pesadas. Realiza 1300 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable. Largo de 0-4mm y ancho de 0,7-2,0mm.	2	$1.644.840	$1.740.000	$3.384.840

		Tipos de puntada: sobrehilado 2h. Tiene enhebrado manual. Iluminación en el área de costura. Con brazo libre. Estructura interna de metal. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluidos: señalador. Ideal para proyectos de corte y confección.				
17	MÁQUINA COLLARÍN MECATRÓNICA	Voltaje: 110V Iluminación en el área de costura. Indicada para trabajar materiales pesados o difíciles con precisión y velocidad.	3	$3.792.000	$3.576.000	$11.052.000
18	MUEBLE MESA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL NACIONAL	Para máquinas de coser (Plana, Collarín, Fileteadora, Dos Agujas, etc) Ideal para Tintorerías, Sastrerías, fábricas de ropa, Hogar. Fácil ensamblaje. Ajuste de altura.	3	$390.488	$312.000	$1.053.732
19	TIJERAS DE TELA TIJERAS DE COSTURA PROFESIONALES	Láminas de acero inoxidable. El mango de polipropileno texturizado. Tamaño: 9".	1	$68.280	$60.000	$64.140
20	ESTUFA INDUSTRIAL TIPO WOK PLATEADO	Estufa de piso. Doble quemador. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.5m de ancho, 85cm de alto y 70cm de profundidad.	1	$834.000	$888.000	$861.000
21	WOK INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 60 CM PROFESIONAL ACERO	Cuerpo fabricando en acero inoxidable. Mango fabricado en acero. Con un diámetro de 60cm.	1	$239.988	$199.500	$219.744

		Sus dimensiones son: 60cm x 60cm x 19cm.				
22	CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL DE 2.00 METROS	Tamaño de 2.00 metros de frente x 1.00 de fondo Estructura fabricada en acero inoxidable 430 calibre 20 Trampa de grasa Sellada en la parte delantera para evitar fugas de aceite Sistema de iluminación (Opcional) 1 caja recolectora de desperdicios	1	$3.480.000	$3.480.000	$3.480.000
23	AMASADORA 20 LBS	Velocidades: 2 Capacidad en volumen: 20 L Potencia: 1,47 kW Ancho de amasadora: 45 cm Peso de la amasadora: 80 kg	1	$3.808.969	$4.493.880	$4.151.425
24	CILINDRADORA INDUSTRIAL CON MOTOR 2HP, MESA ACERO INOXIDABLE	Voltaje: 110V Watts: 1500 Caballos de Fuerza: 2 Peso de la maquina: 90 kg Lamina bajante y mesón en Acero Inoxidable sistema de cadenas y poleas.	1	$2.232.000	$2.310.000	$2.271.000
					TOTAL	**$48.672.505**

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En todo caso, los valores unitarios ofertados, no podrán superar el valor promedio de mercado establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

NOTA 4: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de La Tebaida, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describieron anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 8: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 9: se debe tener en cuenta que cada oferente realizara su oferta por valor unitario, ya que por las características del proceso y el contrato a celebrar de suministro, se adjudicara el valor total del presupuesto oficial a quien realice la oferta más económica, por lo cual se itera que para poder determinar la oferta más económica se deberá presentar la oferta por el valor unitario, según la unidad de medida y las características técnicas expuestas en la ficha técnica.

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte una vez realizada la subasta inversa.

5. FORMA DE PAGO.

El municipio de la Tebaida, Quindío, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al momento de presentación de la factura de venta, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, informe final de ejecución donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de liquidación del contrato y la acreditación del pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No

Comunidad Andina	No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de Selección de abreviada – subasta inversa, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Departamentales colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamentales colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Departamentales colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada – subasta inversa No. 009 de 2025.

9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: *Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativa Jurídica*